

RESOLUCION No. 87-2-1-1- 03004

CON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 25 de mayo de 1987, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DECORACION Y ENSAMBLAJE PLASTICO DENPLA S.A.";

QUE señor Antonio Chedraui Salomón, con el patrocinio del abogado Bolívar Stacio Ch., en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No. 87-1453-IA del 23 de junio de 1987, el mismo que amplía el informe No. 87-0915-IA del 6 de abril de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. 86-DJ CA-87-1204 del 29 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "DECORACION Y ENSAMBLAJE PLASTICO DENPLA S.A." por CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en cinco mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se

6750

Sept/28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I

... de ...

Foja 2 de 2
Ref: Resol. No. 07
Cia. "DECORACION Y ENSAMBLAJE PLASTICO DENPLA S.A."

03004

APRUEBA el contenido de la presente Resolución y
siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador,
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la
referida escritura pública junto con la presente
Resolución, archiva una copia de dicha escritura y
devuelva las restantes con la razón de la inscripción
que se ordena; y b) cumpla con las demás prescripciones
contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Séptimo
del cantón Guayaquil, ante el margen de la matriz de la
escritura pública que se constituye, por la
que se pretende aumentar el capital y a reformar sus
estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba
por la presente Resolución y siente razón de esta
anotación.



ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la
indicada escritura pública, se publique por una vez, en
uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil.
Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a
este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintenden-
cia de Compañías, en Guayaquil, a 14 AGO. 1987

E. Urdin

Econ. Eufemia Urdin Salto
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. CA4
08 de / cnt.
DJ: 01A.
Exp. No. 19,988-82

P. J. J. J.

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu

ción de fojas 19.924 a 19.925, Número 1.649 del Registro Mercan-
til, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 13.883 del
Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veinte y ocho de mil novecien-
tos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución
a foja 2.471 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de -
1.982, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Septien-
bre veinte y ocho de mil novecientos ochenta y siete.-El Regis-
trador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



SEPT. 28 1987

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]